5.Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Cunado las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

a)Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b)Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c)Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por fuerza mayor l dispuesto en el art. 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Relegislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determine de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un periodo que uno exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

VIGÉSIMOCUARTA.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios tendrá lugar en este contrato en los términos de los artículos 89 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; no obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 % de la prestación.

En Alía a 18 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Cristina Ramírez Rubio.

2598

ALÍA

Edicto

El Ayuntamiento en Pleno en Sesión extraordinaria de fecha de 18 de abril de 2013, acordó, sin perjuicio de aprobación, la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y USO DEL CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA DE ALÍA. En cumplimiento de la ley, queda expuesta al público por período de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alía, en el cual los interesados podrán interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna

Reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Alía a 19 de octubre de 2013.- La Alcaldesa, Cristina Ramírez Rubio.

2599

BROZAS

Anuncio

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Brozas, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Brozas a 9 de abril de 2013.- El Alcalde, Leonardo Rodríguez Rodríguez.

2484

BROZAS

Presupuesto General para el ejercicio de 2013

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2.013, que comprende la Plantilla y Catálogo de Personal y las Bases de Ejecución, se ha expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo, sin que se hayan presentado reclamaciones por lo que el mismo, se considera definitivamente aprobado.

El citado Presupuesto, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, resumido por capítulos es el siguiente:

I.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.982.875
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.524.086
1	Gastos del Personal	780.701
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	629.685
3	Gastos financieros	14.300
4	Transferencias corrientes	99.400
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	510.489
6	Inversiones reales	450.287
7	Transferencias de capital	8.502
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	51.700
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	51.700
	TOTAL GASTOS	2.034.575

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.034.574
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.675.923
1	Impuestos directos	473.900
2	Impuestos indirectos	41.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	453.021
4	Transferencias corrientes	660.302
5	Ingresos patrimoniales	47.700
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	358.652
6	Enajenación de inversiones reales	600
7	Transferencia de capital	358.051
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	1
	TOTAL INGRESOS	2.034.575

	Estado Gastos	Estado Ingresos
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	2.034.575,00 €	2.034.575,00 €

Igualmente se hace pública la Plantilla y el catálogo de Personal de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación en la misma sesión de aprobación del Presupuesto de fecha 21 de Marzo de 2.013, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA Y CATALOGO

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

I. CON HABILITACIÓN NACIONAL.

1.1. Secretario-Interventor. Grupo: A1-A2. N.º de plazas: UNA. C.D. 26. C.E. 16.704,24 € En propiedad.

II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

2.2 Subescala Administrativo

- Administrativo. Grupo C-1. Nº Plazas: DOS. C.D. 22. C.E. 14.667,38 € En propiedad.
- Administrativo. Grupo C-1. Nº Plazas: UNA. C.D. 22. CE 7.099,54 € En propiedad.

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

3.4. Subescala servicios especiales.

a) Policía Local y sus auxiliares.
- Agentes de Policía Grupo C-1 Nº plazas: TRES. C.D. 20 C.E. 4.748,80 € 3 en propiedad, 1 en Comisión de Servicios
- Agente Documentación de Archivos y notificaciones. Grupo C-1 (2ª actividad de la Policía local) Nº plazas: 1 CD: 20 CE: 2.374,40 €. En propiedad

b) De Personal de Oficios.
- Encargado Potabilizadora. Grupo C2. Nº de plazas: UNA. C.D. 18. C.E. 6.128,64 € En propiedad.

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.- NINGUNO.

C) PUESTOS DE TRABAJOS SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.
1.-PERSONAL LABORAL GENERAL.

A) Personal Laboral Fijo de Plantilla.
- Encargado de Recogida de basuras, limpieza y otros. Grup C2 Nº plazas: UNA. CD 14 CE 5.914,16 En propiedad.
- Obrero de Servicios Múltiples-conductor, Grup C2 Nº plazas: UNA. CD 14 CE 5.914,16 En propiedad.
- Encargada Biblioteca. Grup C Tiempo Parcial Nº plazas: UNA. CE 1.158,24 En propiedad.
- Encargado de cementerio y Servicios Múltiples. Grup C2 Nº plazas: UNA. CD 14 CE 5.914,16 En propiedad.
- Maestro de obras y Servicios Múltiples. Grup C2 Nº plazas: UNA. CD 14 CE 7.156,10 En propiedad.
- Obrero Servicios Múltiples. Grup C2 Nº plazas: UNA. CD 14 CE 5.914,16 En propiedad.

B) Personal Laboral eventual.

- Encargado de Personal CE 7.000 (libre designación) entre el Personal Laboral Fijo de Plantilla.

C) Personal Laboral Temporal.
- Socorristas. Nº de plazas: TRES. Temporada de verano (por obra o servicio).
- Encargado piscina Nº plazas: DOS. Temporada de verano (por obra o servicio)
- Auxiliar de Hogar Servicio Ayuda a domicilio. Nº de plazas: DOS. Puesto temporal(por un año), a tiempo parcial (por obra o servicio).
- Cuidadores Guardería Nº de plazas: 2. Puesto eventual temporal (1 año)
- Auxiliar Administrativo: UNO (1 año)

2.-PERSONAL LABORAL SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO.
-Personal de mantenimiento edificios e instalciones, Nº de plazas: CINCO. Puesto temporal jornada parcial. Afectos Subvención Gobierno de Extremadura Decreto Fomento de Empleo de experiencia.
- Personal Auxiliar en Materia Deportiva y cultural, Nº de plazas UNA. Puesto temporal. Afectos Subvención Gobierno de Extremadura Decreto (Empleo de experiencia).
- Auxiliares de Hogar Servicio de Ayuda a domicilio Nº de plazas TRES. temporal a jornada parcial. Afectos Subvención Gobierno de Extremadura Decreto (Empleo de experiencia)
- Conserje Colegios, N.º de Plazas: UNA. Puesto temporal (por un año), a jornada completa (por obra o servicio) Afecto a Subvención Junta de Extremadura.

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la citada Plantilla y catálogo, el Presupuesto y las Bases de Ejecución del mismo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la aprobación definitiva en caso de no presentarse reclamaciones, o en caso contrario desde la publicación de posterior Edicto, y en su caso notificación personal a los interesados que presenten reclamaciones, en el caso de existir las mismas.

Brozas a 22 de abril de 2013.- EL ALCALDE, Leonardo Rodríguez Rodríguez.

2553

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LAS HURDES

VEGAS DE CORIA

Edicto

Por esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículo 44 y 47 del vigente R.O.F., por Resolución del día 18 de Abril de dos mil trece, ha tenido a bien DELEGAR todas sus atribuciones de Presidenta, a DOÑA FELISA MARTÍN DOMÍNGUEZ, VICEPRESIDENTA de esta Mancomunidad, desde el día 22 de Abril hasta el día 2 de Mayo de 2013, ambos inclusive, por ausencia durante dicho periodo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del R.O.F.

En Vegas de Coria a 18 de Abril de 2013.- La Presidenta, Vanesa Martín Alonso.

2505

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALAGÓN

POZUELO DE ZARZÓN

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Zarzón a 19 de marzo de 2013.- El Presidente, Fdo. Francisco Javier Antón García.

RELACION DE CAMINOS RURALES PARA SU EJECUCION MEDIANTE LOS PLANES DE OBRAS Y MEJORAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RUAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.

MUNICIPIO

N.º de orden y/o prioridad	DENOMINACION DEL CAMINO	NUMERO DE MATRICULA del CATALOGO DE CAMINOS(si la tiene)
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

El Alcalde.

Fdo.-_____

2511